

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1967, sobre Desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.002.AN/00.
Beneficiario: Asland.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.280.000 ptas.

Núm. expediente: FC.006.AN/00.
Beneficiario: Asland.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 36.179.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.006.AN/00.
Beneficiario: Asland.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, con indicación de las causas de exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera por la que se procede a la convocatoria para 2000, y con el punto cuarto de la Resolución de 14 de abril de 2000, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos. En el caso de los solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber sido subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Resolución

de 14 de abril de 2000, y de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

ANEXO I

ENTIDADES PRIVADAS

Código. Descripción de la causa de exclusión.

01. No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.

02. Fecha presentación instancia fuera de plazo.

03. Instancia sin firmar.

04. El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.

05. El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

06. El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo I de la Orden reguladora.

07. Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física.

08. Solicitante empresa, persona jurídica:

a) Copia compulsada del CIF.

b) Razón social o denominación completo, Estatutos.

c) Escritura de constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable.

09. Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades.

a) Copia compulsada del CIF.

b) Escritura de constitución.

c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.

10. Instituciones sin ánimo de lucro:

a) Copia compulsada de estatutos inscritos en el Registro correspondiente.

b) Certificación compulsada de inscripción en el Registro correspondiente.

11. Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación.

12. Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

13. Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

14. Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos.

15. Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso.

16. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución, así como el compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada.

17. En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario.

18. Establecimiento, entidad, actividad, no inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

Código. Descripción de la causa de exclusión.

01. No completa los datos requeridos, según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo II de la Orden reguladora.

02. Fecha presentación Instancia fuera de plazo.

03. Instancia sin firmar.

04. El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención.

05. El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable.

06. El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable.

Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo II a la Orden reguladora.

07. Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones.

08. Plan Anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo, como mínimo, la memoria descriptiva de la inversión a realizar, con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución.

09. Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación y, de no estar incurrido en Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso, así como de no haber finalizado la ejecución de los proyectos al solicitar las ayudas objeto de la presente Orden y que se encuentren iniciados o vayan a iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

10. Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo la entidad concedente y el importe.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de Acción Local con Programas de Desarrollo Rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.

En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 3 de abril de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se otorgan subvenciones a los grupos de Acción

Local con Programas de Desarrollo Rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II, y de la Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1995, 1996 y 1997 a los grupos de Acción Local beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader II, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de estos grupos, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.11.00.780.03.61A.5 denominada «Actividades de los Grupos de Desarrollo Rural».

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la iniciativa comunitaria Leader II dentro de la cofinanciación autónoma obligada y comprometida para el Programa Regional de Andalucía.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

GRUPO DE ACCION LOCAL

Iniciativa Leader Comarca de Los Vélez.
Subvención concedida: 2.602.453 ptas.

Iniciativa Leader Alpujarra.
Subvención concedida: 3.232.081 ptas.

CEDER Sierra de Cádiz.
Subvención concedida: 3.075.042 ptas.

CEDER Parque Natural de los Alcornocales.
Subvención concedida: 2.943.141 ptas.

Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa.
Subvención concedida: 3.281.564 ptas.

Proyecto Los Pedroches.
Subvención concedida: 3.732.185 ptas.

Guadiato 2000.
Subvención concedida: 3.131.384 ptas.

LEADER Comarca de Guadix.
Subvención concedida: 3.709.398 ptas.

Consortio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.
Subvención concedida: 3.624.323 ptas.

Iniciativas del Noreste de Granada.
Subvención concedida: 3.418.138 ptas.

Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
Subvención concedida: 3.636.280 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental.
Subvención concedida: 3.486.043 ptas.

CEDER Cuenca Minera.
Subvención concedida: 2.478.421 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
Subvención concedida: 3.710.799 ptas.